

Reforma de la gobernanza

Mejora de la eficacia de los órganos deliberantes de la OMS: aplicación del mandato discrecional sobre el aplazamiento de los puntos del orden del día (decisión EB154(3) (2024))

Informe del Director General

1. En enero de 2024, el Consejo Ejecutivo, en su 154ª reunión, adoptó la decisión EB154(3), por la que decidió «conceder a la Presidencia del Consejo Ejecutivo un mandato discrecional para, a partir de su 155ª reunión, y en consulta con la Mesa del Consejo, considerar la posibilidad de posponer el examen de puntos del orden del día cuya documentación se publique con retraso (que se publique, en los seis idiomas oficiales del Consejo, con menos de tres semanas de antelación a la fecha de apertura de las reuniones en cuestión), en cuyo caso la Secretaría publicaría una versión revisada del orden del día provisional en la que se reflejarían los cambios, como *addendum* al orden del día provisional».¹
2. En la decisión EB154(3), el Consejo pidió también al Director General que presentara un informe sobre la aplicación del mandato discrecional para su examen por el Consejo Ejecutivo en su 157ª reunión.² A tal efecto, la Secretaría revisó los puntos del orden del día de la 155ª reunión, celebrada en mayo de 2024, y de la 156ª reunión, en enero de 2025. En estas reuniones, los Presidentes del Consejo Ejecutivo no hicieron uso del mandato discrecional para posponer los puntos del orden del día cuya documentación se había presentado con retraso.³
3. Aunque parte de la documentación se presentó con retraso, el mandato discrecional fue una herramienta útil para alentar a las personas encargadas de producir los documentos de los órganos deliberantes a entregarlos con la mayor eficacia posible. Otras medidas que se habían

¹ Párrafo 4 de la parte dispositiva de la decisión EB154(3).

² Párrafo 5 de la parte dispositiva de la decisión EB154(3).

³ Dicha documentación consiste en los informes de los órganos deliberantes e incluye los redactados y elaborados: a) basándose en consultas con los Estados Miembros y, en su caso, con otras partes interesadas; b) únicamente por la Secretaría; y c) por entidades externas.

puesto en marcha para mejorar la puntualidad en la entrega de la documentación de los órganos deliberantes fueron las siguientes inversiones en innovación y tecnología.⁴

- La implementación en 2020 de las herramientas de traducción automática y asistida por ordenador y de terminología de las Naciones Unidas (gText) para que los traductores puedan recuperar y utilizar textos traducidos anteriormente, así como hacer uso de la traducción automática neuronal; y el despliegue en 2023 del sistema de gestión de documentos de las Naciones Unidas (gDoc).
- Un proyecto para aplicar la norma de documentos estructurados de las Naciones Unidas, denominada *Akoma Ntoso for the United Nations* (AKN4UN). Los principales resultados de esta iniciativa son la mejora de la eficacia de los flujos de trabajo para procesar documentos normalizados, un portal multilingüe de la OMS para buscar y consultar las resoluciones y decisiones de todos los órganos deliberantes de la OMS, y una herramienta de seguimiento de mandatos para apoyar la gestión del orden del día de las reuniones de los órganos deliberantes.

Intervención del Consejo Ejecutivo

4. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y a que formule las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, en particular en relación con la pregunta siguiente:

- ¿Qué medidas adicionales pueden adoptar la Presidencia del Consejo Ejecutivo y la Secretaría para fomentar la entrega puntual de la documentación antes de las reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud?

⁴ Véase el documento EB154/33, págs. 11 y s., sobre el análisis de la cadena de valor en la elaboración de los informes para las reuniones de los órganos deliberantes.